TDR 150-2-06

Sotaquirá, 01 de abril de 2024

Señor:

CONTRATISTA	GRUPO EDUCATIVO INSTRUYENDO CON SABIDURIA S.A.S
NIT N	900929800-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAGDA EDITH WANUMEN MESA
IDENTIFICACIÓN	C. C. No. 46. 376.689 DE SOGAMOSO BOYACÁ.
Dirección	CARRERA 10bis 52-46 SOGAMOSO BOYAC A
Teléfono	3105779395
E-Mail	gupoeducativoinstruyendoconsabiduria@hotmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 56 DE 2024 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-012-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS N ° 056 DE 2024 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-012-2024
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. No. MS-MC-012-2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE SETENTA Y DOS (72) ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024.
CONTRATISTA	GRUPO EDUCATIVO INSTRUYENDO CON SABIDURIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900929800-9
RL.	MAGDA EDITH WANUMEN MESA
IDENTIFICACION	C. C. No. 46. 376.689 DE SOGAMOSO BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR:	DEISINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($19.892.000) M/CTE.
FECHA:	01 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR:	MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y TURISTICO MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE SETENTA Y DOS (72) ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024.**por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima N ° **MS-MC-012-2024**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	GRUPO EDUCATIVO INSTRUYENDO CON SABIDURIA S.A.S
NIT N	900929800-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAGDA EDITH WANUMEN MESA
IDENTIFICACIÓN	C. C. No. 46. 376.689 DE SOGAMOSO BOYACÁ.
Dirección	CARRERA 10bis 52-46 SOGAMOSO BOYAC A
Teléfono	3105779395
E-Mail	gupoeducativoinstruyendoconsabiduria@hotmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE SETENTA Y DOS (72) ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024.**
Se establece a continuación las condiciones mínimas de los elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A CONTRATAR	VALOR TOTAL

1	UN SIMULACROS DIAGNOSTICO TIPO PRUEBA SABER 11° UN SIMULACROS FINAL Duración 9 horas, entrega de material, cartilla, hoja de respuestas y hoja de operaciones a cada estudiante.Manejo de plataforma respuesta a cada pregunta con paso a paso y retroalimentación.Plan de mejoramiento con docentes	ESTUDIANTE	72	$ 51.500	$ 3.708.000
2	Capacitación a docentes y estudiantes en manejo de plataforma educativa, retroalimentación y análisis de resultados en las dos Instituciones Educativas	DOCENTES Y ESTUDIANTES	2	$ 158.260	$ 316.520
3	Test de orientación profesional virtual, análisis de resultados y enfoque a las universidades.	ESTUDIANTES	72	$ 50.000	$ 3.600.000
4	Sesiones (psicólogo) en técnicas manejo de ansiedad, liderazgo, proyecto de vida y autoestima para todos los estudiantes de grado 11°.	UNIDADES	2	$ 200.00	$ 400.000
5	JORNADAS DE MEDIACIÓN. 4 horas por jornada - Propósito: Reforzar cada una de las áreas evaluadas en las PRUEBAS SABER 11, Dicha mediación contará con licenciados especializados en cada área.	SESIONES POR INSTITUCIÓN (2)	13	$ 200.000	$ 2.600.000

6	SEIS LIBROS (4 LIBROS CON TALLER PARA RESOLVER Y 2 DE LECTURA CRÍTICA) autodidacta Virtual con soporte temático pruebas en todas las áreas como herramientas necesarias para el fortalecimiento de las competencias y componentes exigidos por el ICFES, CLASES PREGRAVADAS EN TODOS LOS TEMAS.	UNIDAD	72	$60.000	$ 4.320.000
7	REFRIGERIOS. Refrigerios a los estudiantes, al cierre o apertura de la JORNADA DE MEDIACIÓN . (JUGO Bebida TETRAPAK de mínimo 200 ml empanada de 60 gramos de carne opcional pollo .)	UNIDAD	72	$5.460	$393.120
KIT ESCOLAR PREICFES					
8	Cuaderno grapado cuadriculado de 100 hojas fabricado en papel bond, una materia; medidas mínimas ancho 14 cm y de largo 18 cm caratula emauje impreso 4x4 con brillo personalizado con logo institucional DE SOATQUIRA BOYACA " y símbolos patrios, himno y bandera del municipio.	UNIDAD	72	$ 8.100	$ 583.200
9	Lapicero de tinta negra de mínimo 14 cm de largo con cuerpo traslucido.	UNIDAD	72	$ 1550	$ 111.600
10	Borrador de nata, uso escolar, no toxico: alto 1 cm, ancho 2.5 cm y largo 3.5 cm.	UNIDAD	72	$ 550	$ 39.600
11	Taja lápiz metálico	UNIDAD	72	$ 900	$ 64.800
12	Lápiz elaborado en madera mina negra altamente resistente	UNIDAD	72	$ 940	$ 67.680

13	Tula en tela quirúrgica color naranja con asas, medidas 22 cm de ancho, 30 cm de alto, con logo institucional "de Sotaquira Boyacá"	UNIDAD	72	$7015	$505.080
14	1 diccionario inglés-español (Incluye: *6000 nuevas entradas que reflejan los cambios lingüísticos y culturales actuales, palabras y significados actualizados, incluida jerga, expresiones cotidianas y términos esenciales de la medicina, los negocios, la tecnología digital y los deportes, delimitadores ampliados para una selección de palabras más precisa, guías bilingües para gramática, pronunciación, partes del discurso, sufijos y verbos regulares e irregularidades	UNIDAD	72	$ 9.200	$662.400
15	usb tipo tarjeta de 4gigas tipo tarjeta material digital de contenido teorico con logos institucional "SOTAQUIRA BOYACÁ"	UNIDAD	72	$ 35.000	$ 2.520.000
				TOTAL	$ 19.892.000

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. B). Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. C). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. D). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. E). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. F). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados 2). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a: 1) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 2) Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido. 3). Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada

uno de los pagos. 4). Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato. 5). Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el estudio previo. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento. CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de DIESINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PEOS ($ 19.892.000) M/CTE. El pago se efectuará mediante Un pago al completar la ejecución del 50% de contrato y un último pago del 50 % con la liquidación, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. La forma de pago se condiciona al PAC del Sotaquirá Boyacá, previo visto bueno del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en SOATQUIRA según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, y por un plazo de CAUTRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2024000134, rubros: 2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales/ ingresos corrientes libre destinación / EDUCACION /calidad, calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar , básica y media, intersubsectorial, Educación, servicio educativo, administración central POR UN VALOR DE VIENTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo

gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** GARANTIA. El CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor totaldel contrato	Con duración igual al contrato y 3 años más.
CALIDAD DELSERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

.**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE

Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

PROYECTO: CARLOS JAVIER ARIAS PLAZAS / Director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor Jurídico Contratación